

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 323/2016

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinarios los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 32.068, año 2013, caratulado: “COMUNA RURAL DE LAS PLUMAS – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2013”; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 277/2016 obrante a fs. 112), en su artículo Segundo se formula cargo a la entonces Presidente de la Comuna Rural de Las Plumas Sra. Marina Soledad BARRERA (DNI N° 20.589.677), por sumas observadas en las partidas presupuestarias de Bienes de Consumo y Trabajos Públicos.-

Que a fs. 112 vuelta) luce notificación a la Sra. Barrera.-

Que a fs. 113) la Presidente de la Comuna Rural de las Plumas Sra. Nilda Tolosa, remite Nota N° 139/2016-CRLP, adjunta documentación e informa que la misma no había sido enviada porque se encontraba traspapelada.-

Que a fs. 154) la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta del ingreso de la documentación.

Que mediante Acuerdo N° 306/2016 se admite el recurso contra el Acuerdo 277/16, conforme lo dispuesto por el artículo 65° de la Ley V N° 71, corriéndose traslado al Contador Fiscal del área.-

Que a fs. 155) vuelta se notifica a la Señora Barrera del Acuerdo arriba mencionado.-

Que corrida vista al Contador Fiscal del área, se expide a fs. 157) mediante Dictamen N° 304/16 CF, dictaminado que considera subsanada la totalidad de las observaciones que oportunamente dieran origen al Dictamen N° 211/16 (FS. 109),-en el cual se solicitaba la formulación del pertinente cargo- correspondiendo anular el mismo.-

Que en consecuencia, resultando idóneas las constancias arrojadas en autos, procede dejar sin efecto el cargo formulado mediante Acuerdo N° 277/16.-

Por todo ello y lo prescripto por el artículo 66° de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Hacer lugar al recurso interpuesto, dejando sin efecto el cargo formular mediante Acuerdo N° 277/16-TC a la Sra. Marina Soledad BARRERA (DNI N° 20.589.677).-

Segundo: Aprobar la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 29.425,65), declarándola libre de responsabilidad.-

Tercero: Regístrese, notifíquese a la Señora Barrera, Marina Soledad, hágase saber a la Comuna Rural de Las Plumas remitiéndole copia del presente Acuerdo y a Fiscalía N° 3. Cumplido archívese.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON